

Date Printed: 04/20/2009

JTS Box Number: IFES_64
Tab Number: 24
Document Title: Conciencia Civica Todo por Guatamala
Document Date: Aug-95
Document Country: Guatemala
Document Language: Spanish
IFES ID: CE00743



* 0 1 D 9 8 7 4 6 - F 2 6 D - 4 D C 0 - 8 A 7 2 - 1 3 3 9 6 5 1 6 4 9 0 9 *

¿Te interesa vivir en un país donde...?

- ... te sientas respetado.
- ... tu opinión valga tanto como la de tu vecino.
- ... puedas decir sin miedo lo que piensas.
- ... puedas organizarte con otros para que tus ideas y peticiones sean escuchadas y realizadas.
- ... la voluntad de la mayoría sea la que mande, respetando los derechos de las minorías.
- ... entonces debes darte cuenta que:



Conciencia Cívica

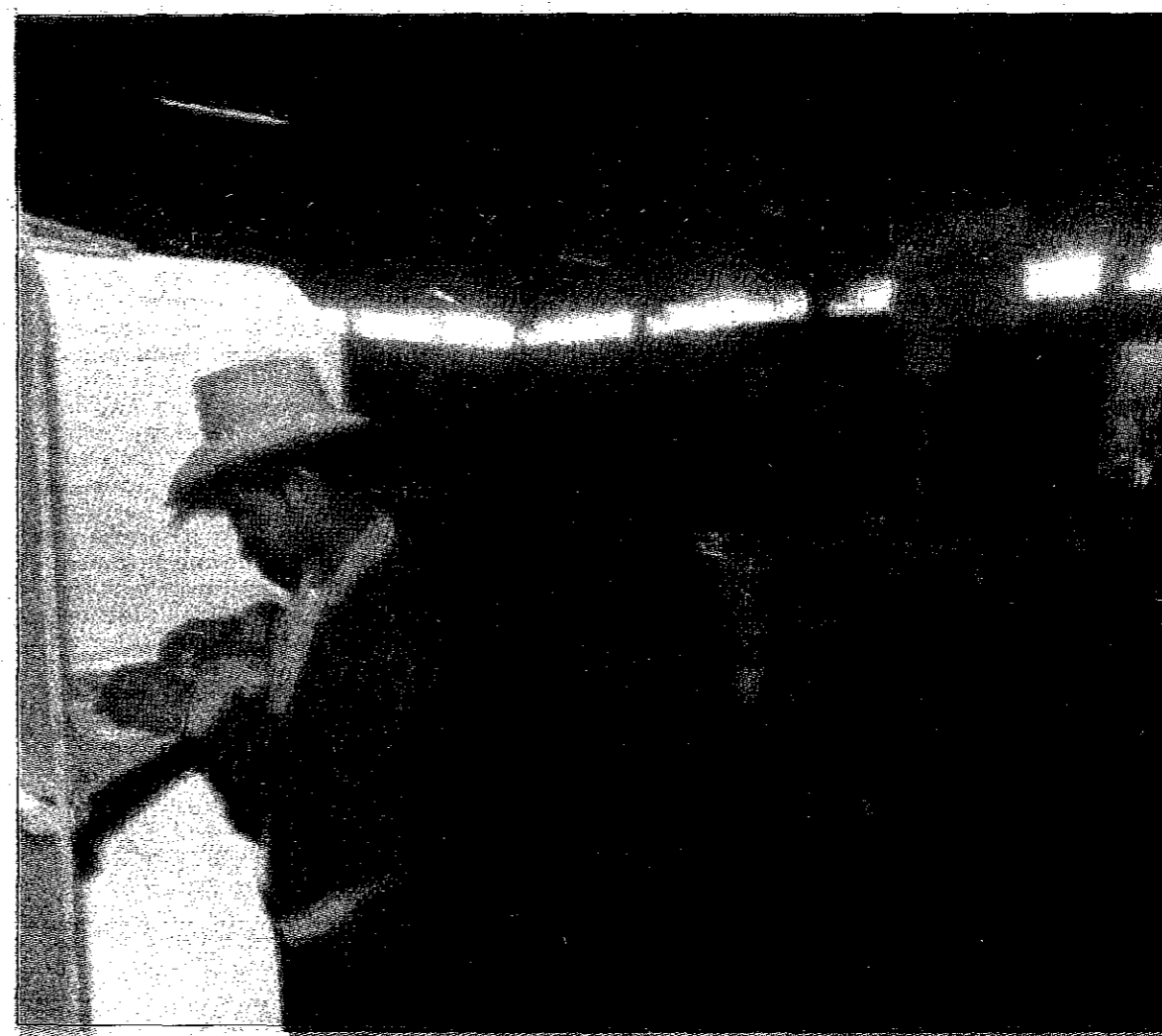
No. 1. Año 1. Guatemala, agosto de 1995

Todo por Guatemala

El voto: ¿Derecho o deber?



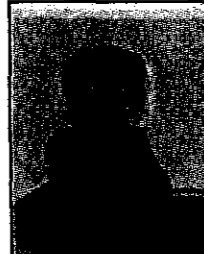
Hombres y mujeres dispuestos a participar.

Información en página 7



Por razones cívicas y patrióticas, debemos aceptar que, además de un derecho, el voto es también un deber ciudadano. Como miembros activos de la sociedad, tenemos derechos y obligaciones recíprocas.

ID #: _____
 Country Guatemala
 Year 1995 Language Spanish
 Copyright (FES/Other) _____ Intended Audience (Adult/AA) _____
 Election type General
 Material type Civic Ed. Prgm Bulletin
 Notes articles on how to vote, human rights, civic participation, registration, democracy.

<p>La ciudadanía</p>  <p>La máxima aptitud que goza una persona.</p> <p>Pág. 3</p>	<p>La democracia</p>  <p>Un sistema de gobierno y un estilo de vida.</p> <p>Pág. 4</p>	<p>El empadronamiento</p>  <p>Un requisito que todo ciudadano debe cumplir.</p> <p>Pág. 6</p>
--	--	---

Contenido



10

¿Cómo votar?

El ciudadano apto para votar debe cumplir con este deber cívico.



12

Los Derechos Humanos

Un conjunto de atributos que no deben ser violados.



14

La participación cívica

Si es voluntaria, ¡mejor!

Introducción

En el transcurso de los últimos doce años, Guatemala ha logrado establecer un marco básico para el desarrollo de la democracia. Sin embargo, la participación plena de los ciudadanos, y la responsabilidad y transparencia del sistema hacia ellos, se mantienen débiles. La mayoría de la población guatemalteca no tiene un conocimiento adecuado de la naturaleza de un gobierno democrático, las instituciones que le son propias o los procesos que lo constituyen. El principal reto que encara Guatemala actualmente en su desarrollo político, es el de fortalecer aquellas instituciones o procesos críticos para el fomento de la participación amplia de los ciudadanos y el mejoramiento de los vínculos efectivos entre el electorado y sus representantes electos.

Mundialmente, la democracia tiene una gran aceptación como forma de vida, ya que permite a los pueblos gobernarse a sí mismos y prosperar dentro del marco de un Estado de Derecho, garante de los Derechos Humanos fundamentales. Sin embargo, la democracia no se logra simplemente con una elección o una reforma, sino que se construye mediante instituciones, procesos y valores que evolucionan a través del tiempo. Para ello, es necesario potenciar la capacidad e iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de base comunitaria, para concientizar al ciudadano sobre sus derechos y responsabilidades, y así mismo promover su participación en los procesos democráticos nacientes.

La participación de los seres humanos, miembros de una comunidad, en los distintos aspectos que afectan sus vidas es tan antigua como su necesidad de interactuar y formar estas mismas comunidades. Sin embargo, la noción de que la participación y la gestión comunitaria es un proceso que puede ser promovido desde afuera es un concepto comparativamente reciente que se ha beneficiado de un proceso evolutivo conforme entendemos mejor la dinámica y la naturaleza de las comunidades que buscamos servir. Es importante, entonces, que las organizaciones no gubernamentales incorporen de manera prioritaria la educación cívica a su quehacer institucional, abriendo así la oportunidad para la discusión y la participación democrática. Es necesario, además, desarrollar una sinergia entre las organizaciones no gubernamentales y grupos de base comunitaria que actualmente trabajan en distintas áreas de acción cívica y social desde sus respectivas agendas institucionales.

En cualquier tipo de iniciativa para el fomento de la participación ciudadana es importante el involucramiento de los actores y fuerzas de la comunidad, pero para el fortalecimiento de la democracia, es indispensable. De las fuerzas locales debe venir el ímpetu que crea, alimenta y sostiene un ambiente adecuado para que la democracia se consolide. Es vital que estas fuerzas participen en el diseño e implementación de programas específicos, a fin de promover una política democrática y mantener los programas enfocados hacia las prioridades establecidas por la comunidad. A este respecto es importante señalar que no es suficiente utilizar la información interpretada por nuestros colegas o contrapartes, o aún por representantes de las comunidades atendidas. Es imperativa una comunicación eficiente y veraz con los involucrados para lograr programas y actividades congruentes.

America's Development Foundation (ADF), es una organización privada y sin fines de lucro, creada en 1980 en los Estados Unidos de América y dedicada a promover el desarrollo internacional de la democracia y el respeto a los Derechos Humanos. ADF trabaja en colaboración con organizaciones privadas, no gubernamentales, dedicadas al fortalecimiento de valores y procesos democráticos. Con el apoyo de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID/Guatemala), ADF desarrolla y administra el Programa de Educación Cívica en Guatemala. El propósito de este programa es incrementar el acceso de grupos locales interesados en promover la participación en los procesos democráticos, proporcionando información sobre los roles y responsabilidades de un gobierno democrático y de entidades civiles, e incrementando la conciencia de los ciudadanos sobre sus responsabilidades y derechos civiles.

Con este propósito, ADF se complace en presentar *Conciencia Cívica* bajo el lema "Todo por Guatemala". Confiamos que este esfuerzo constituye un primer paso en nuestra meta de fortalecer las iniciativas de la comunidad no gubernamental en Guatemala y su compromiso con el avance y fomento de los procesos democráticos, en especial con el proceso electoral de 1995. Confiamos que este primer esfuerzo sea de provecho para las organizaciones guatemaltecas y fortalecer así sus iniciativas y proyectar sus propios mensajes. Esperamos así mismo, contribuir con ello a la creación de nuevos espacios de intercambio en beneficio de la participación ampliada de los ciudadanos de Guatemala.

Directorio

Director:
Sergio Cambrero
Equipo de coordinación:
Humberto Castellanos
Ana María Jerez
Denís Tecum
Lilian Castañeda
Telma Leticia Lemus
Flor de María Garzaro
Salvador García

Programa de Educación Cívica

AMERICA'S DEVELOPMENT FOUNDATION - GUATEMALA
Av. Reforma 6-64 zona 9, Torre Corporativa 1er. nivel, Tel.: (502-2) 391007
Fax: (502-2) 391015 E-Mail: adfguat@nicarao.apc.org • adfguatemala@geo2.poptel.org.uk

las inquietudes, angustias y equivocaciones de los demás, mostrando seguridad y serenidad sin tomar partido, sin involucrarnos emocionalmente o asustarnos con el proceder de los demás. Debemos tener una gran capacidad de escuchar, comprender y orientar las tareas.

- Ser persona honesta y auténtica, que inspire confianza y permita un acercamiento de y con los demás.

- Ser persona de valores humanistas, que respeta el derecho ajeno, se interesa en favorecer el desarrollo personal y social y que ve en la democracia el mejor sistema de gobierno y forma de vida.

- Ser una persona segura de sí misma, que no se asusta por los obstáculos que pueda encontrar en su trabajo y que una vez iniciada su labor persevera hasta llegar a la meta.

- Ser una persona con capacidad de dirección: capaz de organizar y planificar. Clara en su exposición y comunicación, que se orienta por las metas y se concentra en la tarea y promueve la participación y creatividad del grupo.

Debemos tener presente que los valores que orientan al voluntariado cívico son:

El respeto a la dignidad de las personas, el respeto a cada guatemalteco sin

discriminación. El amor a la verdad. La búsqueda de la justicia.

La defensa de la libertad.

La práctica de la solidaridad y el servicio a los demás.

En este sentido, el voluntario cívico debe estar dispuesto a trabajar con mística, a trabajar con una visión democrática,

voluntario cívico debe llegar a todas las ciudades y sus barrios, a los pequeños poblados y caseríos de Guatemala para que el trabajo del voluntario cívico sea realmente efectivo, este deberá...

- Participar en cursos o talleres de formación cívica.

- Repartir folletos, cartillas, afiches o volantes en sus



ciudadanos que participan en el proceso electoral.

- Recortar de los periódicos y otras publicaciones, los anuncios y todos los carteles que publique el Tribunal Supremo Electoral para las elecciones y colocarlos en lugares visibles de las comunidades y lugares de trabajo.

Una de las cosas que debe tener siempre presente el voluntario cívico es que la comunicación es importante. Cada mensaje del voluntario cívico debe ser dado con la convicción de que está trabajando por Guatemala, sus habitantes y por el respeto a los Derechos Humanos. Por establecer una democracia fuerte y firme en nuestro país, como un sistema de gobierno y forma de vida.

Cada mensaje debe ser dado con la certeza de que en el sistema democrático cada persona, cada ciudadano guatemalteco, tiene participación en las grandes decisiones y en la elección de todas las autoridades del país.

Todo mensaje debe ser emitido con la convicción de que en el sistema democrático la participación del pueblo, su voz y su voto tienen un gran valor.

El voto es una forma de participación. El voto es una forma de manifestar la voz de cada ciudadano...

¡Tu voto decide!

no partidaria, no excluyente y unitaria.

El trabajo del voluntario cívico se debe fundamentar en la Declaración de los Derechos Humanos, y en el deseo de que estos sean puestos en práctica y tengan vigencia real en Guatemala.

La acción del

respectivas comunidades y lugares de trabajo.

- Ayudar a que cada guatemalteco mayor de 18 años, se inscriba en el Registro de Ciudadanos.

- Colaborar en la organización de charlas y seminarios de formación cívica, dirigidas a los

"La participación cívica"

¿Sabes? Participar es bueno... y si se hace voluntariamente ¡mejor!

Un ciudadano como tú puede participar y fortalecer la conciencia cívica y la democracia de varias formas ¡veamos!:

1. Tú puedes participar desarrollando los valores democráticos en tu comportamiento y conducta de cada día... Es decir, siendo respetuoso, tolerante, dialogante, servicial, pacifista, responsable y consecuente.

Estas conductas, entre otras, son los fundamentos para vivir en democracia.

2. Otra forma de participar en democracia es haciendo presente tu opinión a través del voto, en todos los procesos electorales.

Si todas las personas mayores de edad, hombres y mujeres, se empadronan para votar, más democrático será el país.

3. Una alternativa más que tienes para participar en el proceso de democratización de Guatemala, es integrándote a las organizaciones de tu comunidad o trabajo.

Así, de una forma organizada o participativa, podrás



buscar junto a tus vecinos o compañeros de trabajo, formas de comunicar tus ideas, tus problemas, tus necesidades y tus propuestas de solución.

Si queremos una democracia fuerte y firme, debemos robustecer las organizaciones civiles de nuestra sociedad. ¡Tu participación es importante!

4. Otra forma de participar es integrándose a un partido político.

Como hay distintas formas de pensar, existen varios partidos

políticos. Estas formas de participación de las que hemos hablado, harán de tí y de todos los guatemaltecos ciudadanos comprometidos y respetuosos de la democracia.

Hablemos del voluntariado cívico

Todos los guatemaltecos, hombres y mujeres de pensamiento democrático, anhelantes de la paz y que amamos a

nuestra patria, debemos participar en el proceso de construir una Guatemala en donde todos vivamos mejor.

En donde todos nos respetemos... toleremos la forma de pensar de los demás... dialoguemos para darle solución a los problemas nacionales... seamos serviciales e interesados en lo que le sucede a otros, con el ánimo de ayudarnos entre todos... pacifistas en todo nuestro comportamiento, porque creemos en el entendimiento de las personas y, por lo tanto, rechazamos toda forma de violencia, ya sea individual o de grupos... responsables con los compromisos que tomemos... y consecuentes, es decir, practicantes de lo que decimos y pensamos.

Además de desarrollar esos valores democráticos en nuestro comportamiento y conducta cotidiana, quienes participemos como voluntarios, debemos tener ciertas cualidades para organizar y orientar a la ciudadanía para que ejercite y cumpla sus deberes cívicos. Esas cualidades son:

- Ser persona tolerante, con buenas relaciones humanas, que escuchen

La ciudadanía

La máxima aptitud que goza una persona

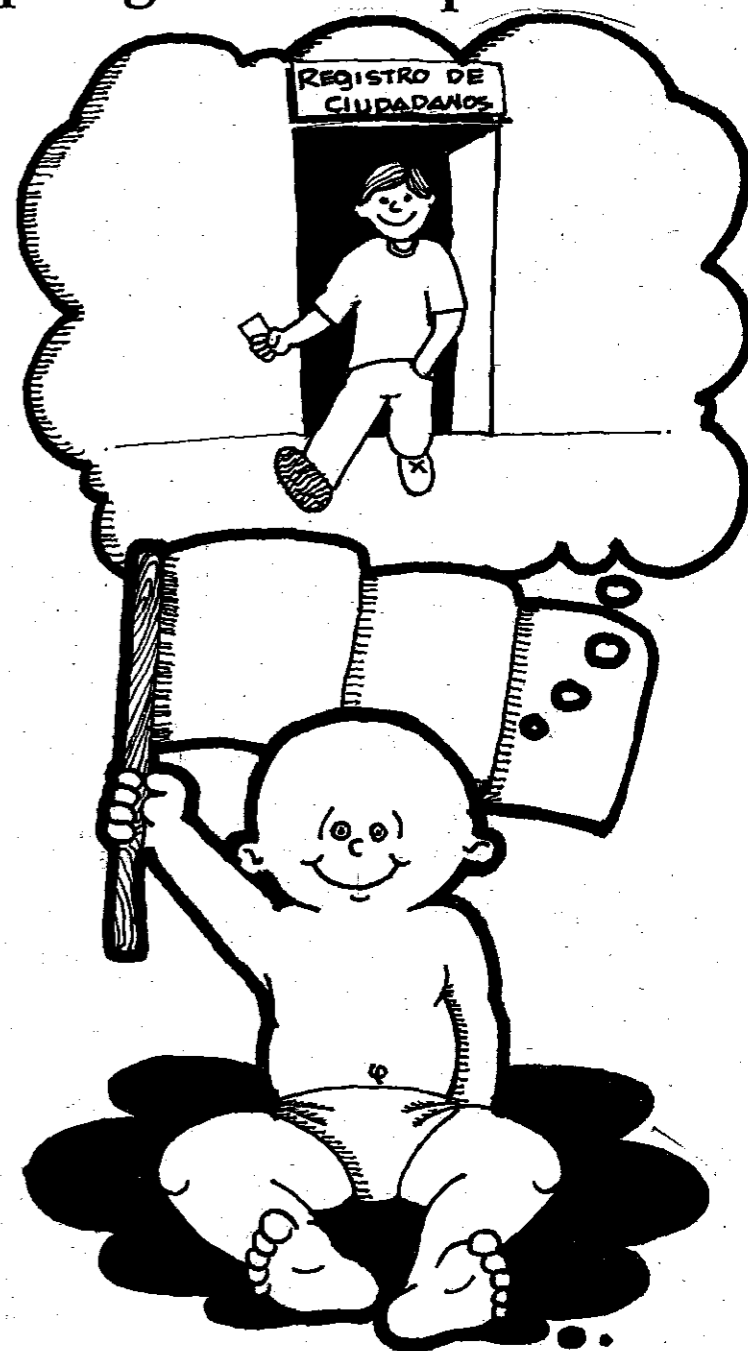
La ciudadanía se refiere a la calidad y derechos del ciudadano. Esta palabra permite, asimismo, establecer el lazo o nexo que existe entre la persona y la nación a que pertenece, para lo cual se exige llenar ciertos requisitos. También es permitido hablar de nacionales, pero en este caso el término abarca a todos aquellos que han nacido dentro del territorio de la nación o país, es decir, no cabe hacer ninguna clase de distinción.

En cuanto a su concepto, podemos hablar desde dos puntos de vista: **civil y político**.

El punto de vista civil nos indica que se es ciudadano una vez se haya llegado a la mayoría de edad y se adquiere lo que se denomina "capacidad de ejercicio de los derechos civiles". También se considera como la aptitud general para ser sujeto de derechos y obligaciones en la esfera del derecho privado, y más comúnmente en el campo tradicional del derecho civil. En este sentido, la ciudadanía es atribuible tanto a los nacionales como a los extranjeros. Este punto de vista cabe calificarlo, en cierto modo, como ciudadanía restringida, y es tratada específicamente en el artículo 80. del Código Civil.

El punto de vista político es más amplio que el civil. No estamos equivocados si decimos que se trata de la máxima aptitud ciudadana de que goza o puede gozar una persona. Esto quiere decir que la capacidad de ejercicio, típicamente civil, se enriquece con la aptitud que adquiere el individuo nacional, y en algunos casos el extranjero nacionalizado, para el ejercicio de los derechos políticos. En ese sentido debe interpretarse el contenido de los artículos 136 de la Constitución Política vigente, y 2 y 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Al ciudadano, políticamente hablando, se le atribuyen deberes y responsabilidades correlativos respecto del Estado y, fundamentalmente, si nos referimos a su participación en los asuntos de gobierno.

En resumen, concluimos que a la par de la capacidad civil aparece la obligación del individuo de obtener su documento de identificación, la cédula de vecindad, para convertirse en sujeto de derechos y obligaciones. Posteriormente, complementa su condición de ciudadano al cumplir el deber político de inscribirse en el Registro de Ciudadanos.



¡Reflexiona!

1. ¿Qué es ciudadanía?
2. El concepto de ciudadanía se puede interpretar desde dos puntos de vista, ¿cuáles son?
3. ¿A qué edad se pueden ejercer los derechos civiles?
4. ¿Y los derechos políticos?
5. Para completar la condición de ciudadano y poder cumplir con nuestros deberes políticos, ¿dónde nos tenemos que inscribir?

Un sistema de gobierno y un estilo de vida

La Democracia

La democracia como sistema de gobierno se caracteriza por el hecho de que es el pueblo el que toma las decisiones más importantes mediante la elección periódica de sus autoridades, a través de un voto libre, secreto e informado.

Sin embargo, esto no es suficiente. Para hablar de democracia es necesario que, además, exista un reconocimiento y respeto real a los derechos de las personas, la libertad y la igualdad. Si esto no ocurre, la elección de los gobernantes será sólo apariencia que estará muy lejos de ser un verdadero régimen democrático.

Como estilo de vida, el ciudadano puede participar y perfeccionar la democracia de muchas maneras: una es desarrollando los valores democráticos, comportamiento y conductas en la vida diaria. Otra manera de participar en democracia es hacer presente tu opinión a través del voto, en todos los procesos electorales. Una tercera forma de participar en el desarrollo democrático del país es integrarse a las organizaciones o grupos de su barrio, zona o comunidad, para buscar juntos formas de comunicar sus ideas y satisfacer sus necesidades.

Atributos permanentes de la democracia

La democracia está conformada por atribuciones o características que son permanentes, es decir, que no pueden faltar. Si faltan, sería una dictadura, un gobierno autoritario, en fin, puede ser muchas cosas, pero no una democracia.

Los atributos permanentes de la democracia son: los valores en que se fundamenta la democracia, los principios que orientan la democracia y las reglas que regulan el juego democrático.

Los valores de la democracia

Los valores de la democracia son:

La dignidad de la persona humana, la libertad y la igualdad.

La dignidad de la persona humana es el reconocimiento de un ser corporal integral, biológico, psíquico, racional, moral y su valoración como un ser único.

Pero, además del reconocimiento de la dignidad humana, es necesario saber que todas las



Características de los Derechos Humanos

Irrenunciables:

Estos derechos nacen con nosotros, es decir, son para todas las personas y nadie nos los puede quitar.

Universales:

Son para todas las personas, por igual.

Nunca se acaban:

Estos derechos se tienen siempre y nunca se pierden.

Inviolables:

Los derechos humanos no se deben violar. Si esto sucede, la persona víctima de este hecho puede exigir la reparación del mal causado y la compensación por el daño. Todo esto se hace a través de los Tribunales de Justicia.

Recuerda que no basta saber que hay derechos. Es necesario conocerlos y exigir su respeto.



¡Decídete!

Tu voto es importante... ¡Todo por Guatemala!

Programa de Educación Cívica

AMERICA'S DEVELOPMENT FOUNDATION - GUATEMALA
 Av. Reforma 6-64 zona 9, Torre Corporativa 1er. nivel,
 Tel.: (502-2) 391007 - Fax: (502-2) 391015
 E-Mail: adfguat@nicarao.apc.org • adfguatemala@geo2.poptel.org.uk

Los Derechos Humanos



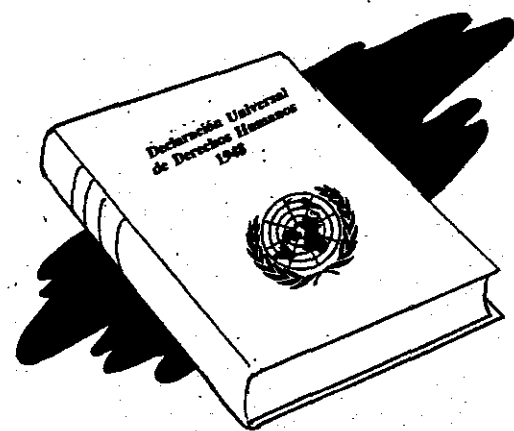
Los derechos humanos son el conjunto de atributos o características de las personas que no pueden ser afectadas o violadas, como la vida, la integridad física y mental, la libertad, la dignidad, la igualdad, etc. Estos derechos pertenecen a todos por el hecho de ser humanos. Deben ser respetados no sólo por el Estado, sino por todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Los derechos humanos recibieron mayor atención a nivel mundial cuando apareció la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciem-

bre de 1984.

También en nuestra constitución política, los derechos humanos están reconocidos, principalmente en el Título II, Capítulo I, II, III y IV.

La Declaración de Derechos Humanos la podemos obtener gratis en la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado o en la Procuraduría o Auxiliatura de los Derechos Humanos (hay una en cada departamento). La Constitución de la República la podemos comprar en cualquier librería. Si tenemos los dos documentos podemos comparar lo que dicen los artículos y entender mejor cuáles son nuestros derechos.



personas somos libres y que todos somos iguales en dignidad y derechos.

Los principios de la democracia

Junto a los valores de igualdad y libertad, la democracia se construye a partir de ciertos principios que son inherentes a ella: Respeto, promoción y garantía de los derechos humanos y la auto-determinación del pueblo o soberanía popular.

El respeto y garantía de los derechos humanos es un principio unido al concepto de democracia.

Estas constituyen el reconocimiento, la promoción y la protección de los valores de libertad e igualdad.

Los derechos humanos representan, también, deberes de los ciudadanos en función del respeto de los derechos de los demás.

La autodeterminación del pueblo o soberanía popular, es el reconocimiento efectivo del pueblo, es decir, el conjunto de los ciudadanos electores, que tienen la capacidad y el poder para elegir el tipo de gobierno que crea con-

veniente, con total independencia y libertad, y nadie, ni persona o grupo, tiene derecho a implantar, sin el consentimiento del pueblo una determinada forma de gobierno, que no sea de la voluntad popular.

Las reglas del juego democrático

Las reglas del juego democrático son:

- Que la decisión de la mayoría sea la que mande y que se respeten los derechos de las minorías.
- Que todas las personas tengan derecho a pensar diferente y a poder expresarse.
- Que se realicen elecciones en forma periódica y que éstas sean competitivas, libres y limpias, con un voto personal, igual, secreto e informado.
- Que la competencia de las distintas ideas de los grupos y personas para alcanzar el gobierno sea pacífica, a través del diálogo y la negociación.

Recuerde: De la participación responsable de todos los guatemaltecos, depende el futuro de la democracia en nuestro país.



Y... ¿Qué es un Estado de Derecho?

Un Estado de Derecho existe cuando hay:

- Una Constitución y leyes aprobadas por el pueblo o sus legítimos representantes.
- Poder político bien distribuido en diferentes órganos.
- Autoridades políticas elegidas democráticamente por el pueblo.
- Gobernantes que respeten la Constitución y las leyes, en caso contrario sus decisiones no tienen valor.
- Control de lo que hacen unas autoridades por parte de otras autoridades, como así mismo, el control del pueblo sobre todas ellas.



Para meditar...

1. ¿Podrías decir qué es democracia?
2. ¿Cómo puede participar el ciudadano para perfeccionar la democracia?
3. ¿Cuáles son los valores de la democracia?
4. ¿Cuáles son los principios de la democracia?
5. ¿Cuáles son las reglas del juego democrático?

El empadronamiento

Un requisito que todo ciudadano debe cumplir

Si la capacidad civil se adquiere con la mayoría de edad, es condición esencial, para demostrarla, obtener el documento oficial que el país adopta para que la persona se identifique, es decir, la cédula de vecindad. Posteriormente, tiene lugar un acto calificado como deber político que se llama "empadronamiento", para aparecer en el censo electoral mediante la presentación del citado documento de identificación.

De ahí surge el padrón electoral, que no es más que la lista de todos los ciudadanos que tienen derecho al voto. Para que dicho acto surta efectos, es preciso que el interesado llene una solicitud o formulario y proporcione cuanto dato conduzca a su plena identidad y su ubicación residencial en forma concreta. El padrón electoral debe depurarse periódicamente para quitar del mismo a los fallecidos, a los que han perdido o cambiado nacionalidad y a quienes estén suspendidos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos. También es necesario, para tal depu-

ración, que el interesado notifique el cambio de dirección residencial. Esto último es muy importante, ya que permite incluir al ciudadano en el padrón del lugar más próximo a su domicilio.

El propósito principal del empadronamiento consiste en asegurar al ciudadano el ejercicio de los derechos políticos, pues nadie de ellos podrá elegir o ser electo si no cumple con el requisito de inscribirse en el Registro de Ciudadanos, el cual debe llenarse con una anticipación no menor de tres meses a la elección o consulta que se vaya a realizar. Para participar en las elecciones de noviembre, el plazo vence el 12 de agosto.

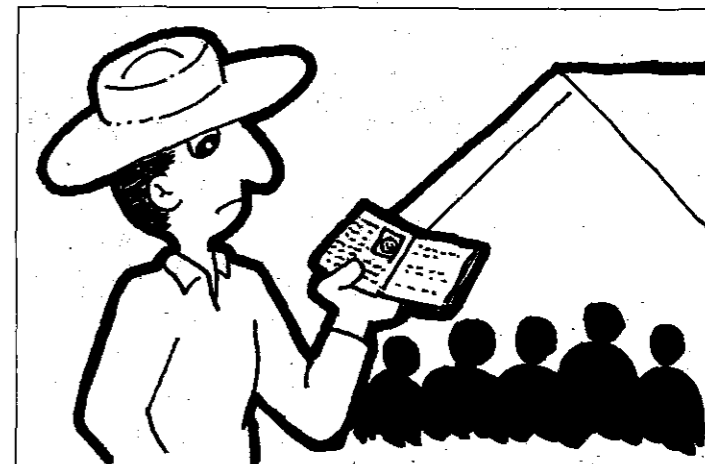
La Constitución Política actual y la Ley Electoral y de Partidos Políticos contienen disposiciones concretas sobre el empadronamiento. El empadronamiento también tiene otros fines. Sin él, el ciudadano no puede obtener pasaporte, licencia de conducir, etc., lo cual está previsto en el artículo tercero de la Ley de Inscripción y Empadronamiento de Ciudadanos (Decreto Ley 183-83).



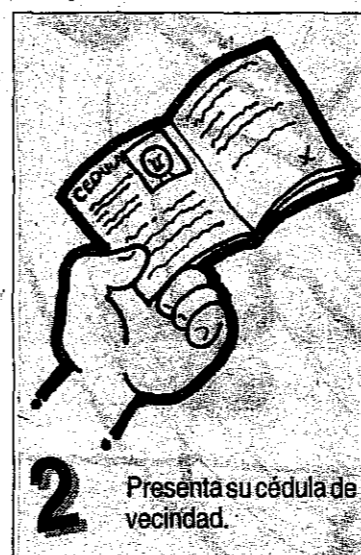
Podrías decir...

1. ¿Cuál es el documento legal de identificación de todo ciudadano?
2. Para aparecer en el Padrón Electoral, ¿qué debe hacer todo ciudadano?
3. ¿Cuál es el propósito principal del empadronamiento?
4. Para poder votar en estas elecciones es necesario estar empadronado, ¿cuál es el último día para poder hacerlo?
5. ¿Es necesario estar empadronado para tramitar pasaporte o licencia de conducir?

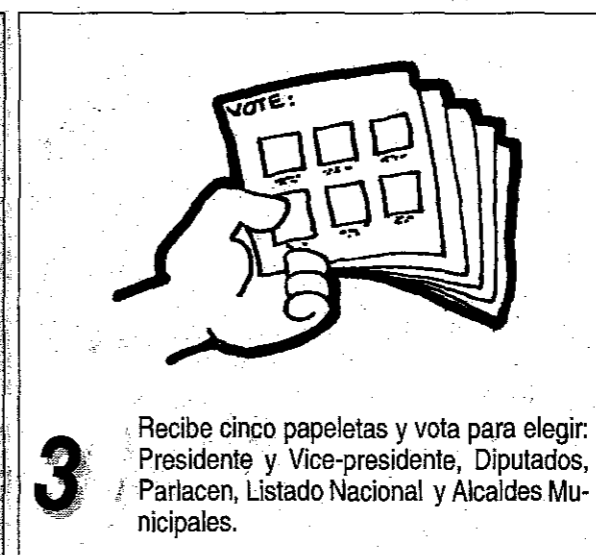
Así se debe votar...



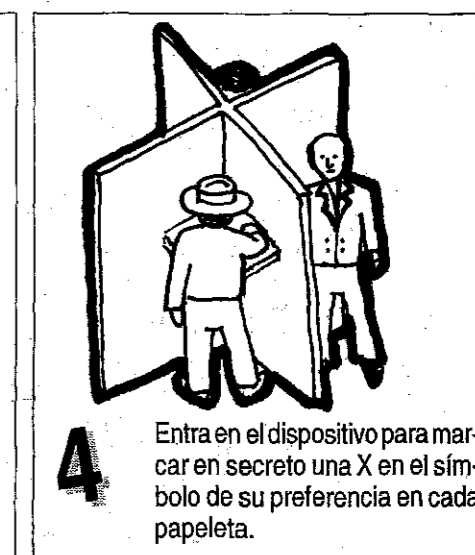
1 El elector tiene que localizar el centro de votación que corresponde a su número de empadronamiento y ubicar su mesa para votar.



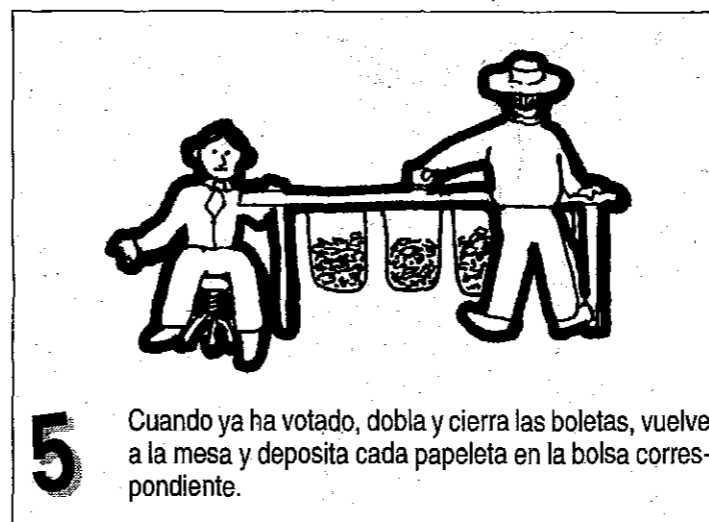
2 Presenta su cédula de vecindad.



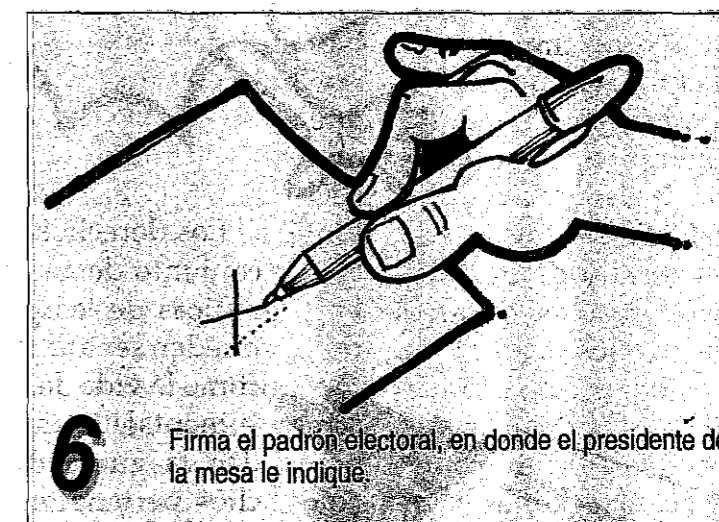
3 Recibe cinco papeletas y vota para elegir: Presidente y Vice-presidente, Diputados, Parlacen, Listado Nacional y Alcaldes Municipales.



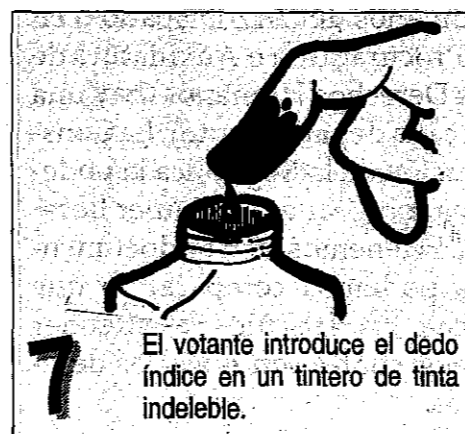
4 Entra en el dispositivo para marcar en secreto una X en el símbolo de su preferencia en cada papeleta.



5 Cuando ya ha votado, dobla y cierra las boletas, vuelve a la mesa y deposita cada papeleta en la bolsa correspondiente.



6 Firma el padrón electoral, en donde el presidente de la mesa le indique.



7 El votante introduce el dedo índice en un tintero de tinta indeleble.



8 El votante recoge su cédula de vecindad y se retira del lugar.

¿Cómo votar?

Queremos contarte cuáles son los pasos que deben darse para que el elector tenga las facilidades correspondientes en el momento y lugar en que deposita su voto. Para el efecto, el Tribunal Supremo Electoral determina que es necesario integrar los órganos electorales que se llaman "Juntas Receptoras de Votos", las cuales son de carácter temporal. El ciudadano que está apto para votar, habiendo comprobado en qué mesa le corresponde hacerlo, se presenta ante las personas que integran dicha junta y pone a la vista de ellas el documento de identificación personal, la cédula de vecindad, en la que debe aparecer su número de empadronamiento y el nombre del municipio en donde va a cumplir con su derecho o deber. Según el artículo 231 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los órganos electorales a que nos hemos referido son instaladas por las Juntas Electorales Municipales en las respectivas cabeceras municipales, asunto que también está establecido en el artículo 57 del Reglamento a la Ley Electoral. Cada Junta Receptora de Votos cuenta con un padrón electoral, o sea la lista de electores que integran el cuerpo electoral específico de la mesa; el orden de aparición en esta lista es numérico y una vez que se encuentra el que le pertenece al elector, éste recibe la boleta o boletas de votación debidamente dobladas en cuatro partes, deja el documento de identificación en poder de algún miembro de la Junta Receptora, pasa al dispositivo especial para marcar la boleta que ha extendido totalmente y la deposita, doblada tal y como la recibió, en la urna que corresponde, cuidando que no sean visibles las marcas del sufragio. En seguida, con tinta indeleble se le identifica como ciudadano que ya votó y se devuelve su documento de identificación en el que se estampa el sello que demuestra que cumplió con su derecho y deber ciudadano.



¿Cómo votas...?

1. ¿Qué documentos debes presentar para poder votar?
2. Para poder votar, ¿qué debe aparecer en la cédula de vecindad?
3. ¿Podrías decir, qué son las "juntas receptoras de voto"?
4. ¿Qué es el Padrón Electoral?

El voto: ¿derecho o deber?



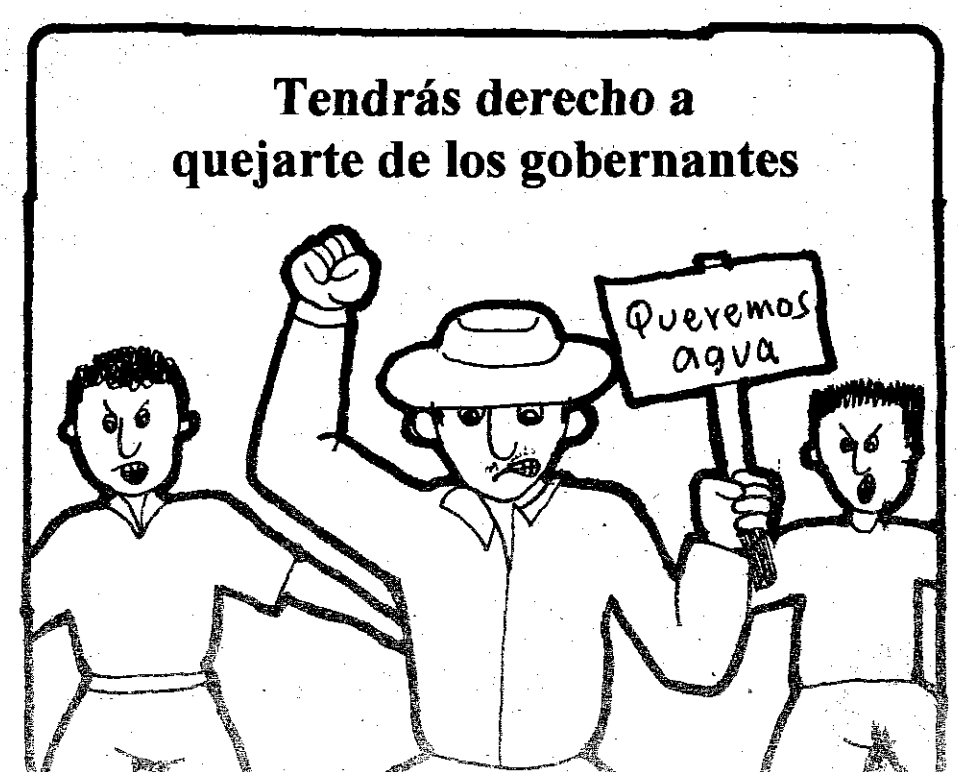
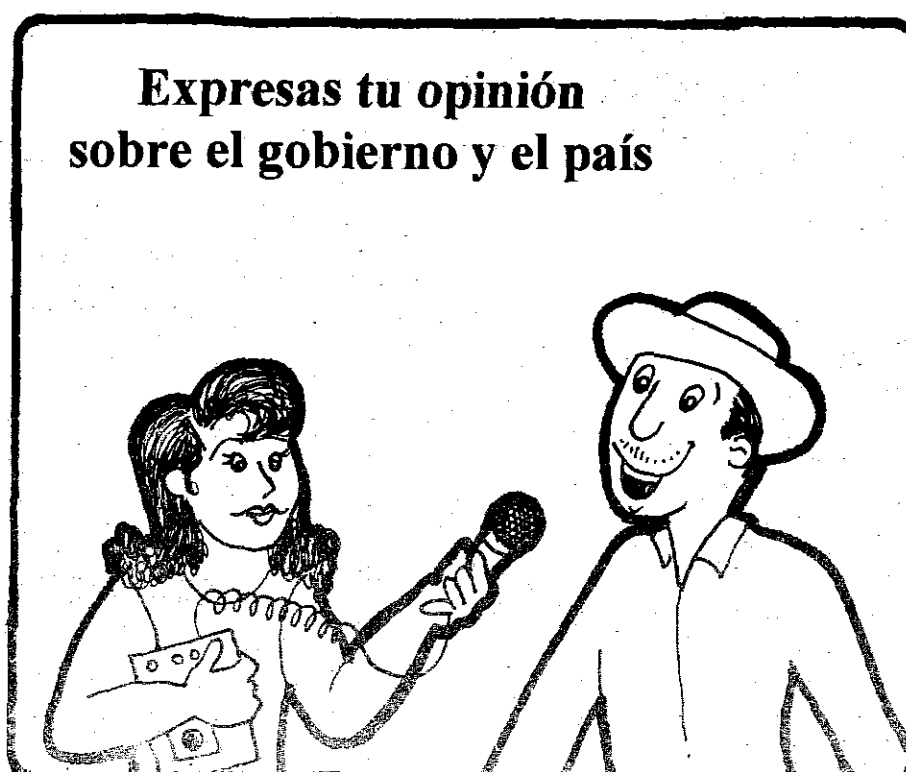
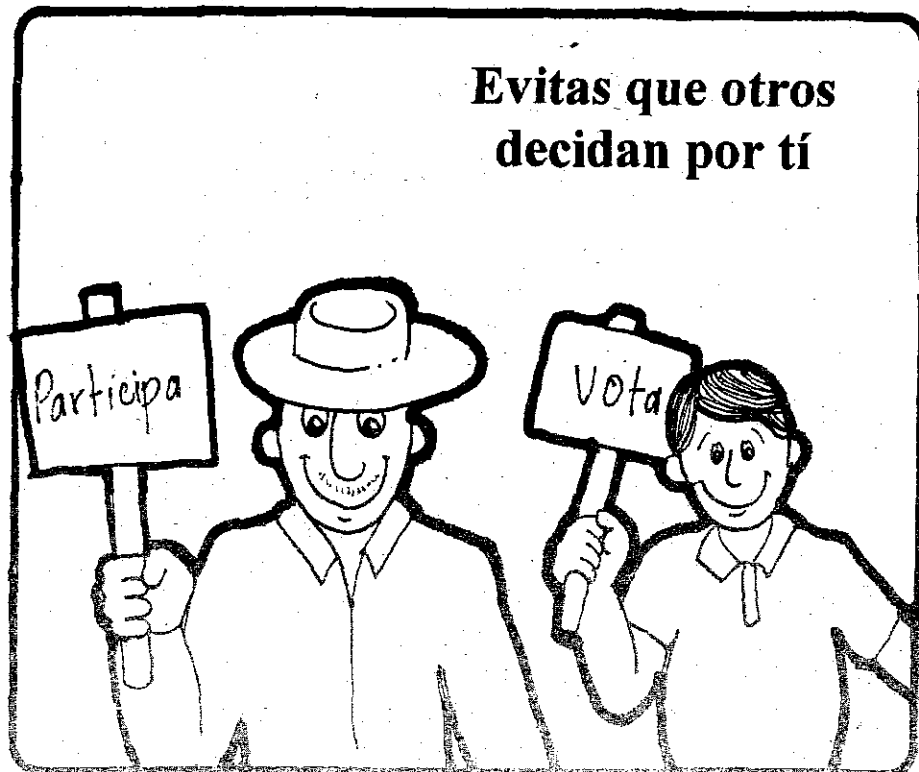
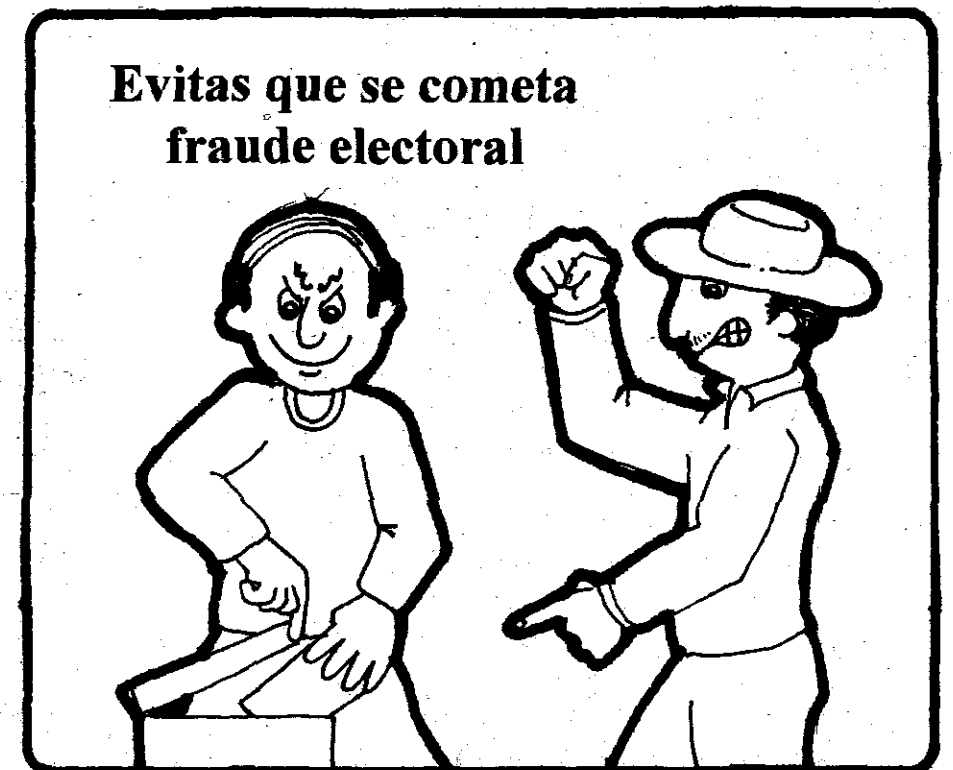
Principiemos con anotar que la constitución política actual contempla el asunto entre los deberes y derechos políticos, ya que el artículo 136 en sus incisos b) y c), dice que son derechos y deberes de los ciudadanos: elegir y ser electo, y velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral. Por su parte, la ley Electoral y de Partidos Políticos, en el artículo 12, establece: el voto es un derecho y un deber cívico inherente a la ciudadanía. Doctrinariamente encontramos varias posiciones. Unas estiman que como sufragio es un atributo de la ciudadanía (doctrina de la soberanía popular); otras la definen como función de un órgano (el representativo); algunas, como la concepción personalista, lo define como un derecho personal a participar o ser oído en las decisiones políticas. Las dos últimas se complementan y por ello se considera que el sufragio o voto es un derecho-función, posición que se estima como la más acertada y se concreta en la siguiente frase: el sufragio (voto) es un derecho que tiene como contenido el ejercicio de una función pública. La cuestión de si el sufragio debe considerarse como simple derecho y al mismo tiempo un deber y una función pública está relacionada con dos aspectos de la vida política: la abstención electoral y el voto obligatorio.

Por razones cívicas y patrióticas, debe aceptarse que además de derecho, el sufragio o voto es también un deber del ciudadano, como miembro activo de la sociedad e integrante del cuerpo electoral y sujeto, por lo tanto, de derechos y obligaciones recíprocas. Al anterior, se pueden sumar dos razones relacionadas con el abstencionismo: la apatía y la protesta, que se aducen, en su orden, por ignorancia sobre los asuntos públicos, desencanto por la actuación de "los políticos" y por inconformidad con el desempeño de los gobernantes. Sea por lo que sea, lo cierto es que el abstencionismo da lugar a que los gobernantes resulten elegidos por una minoría y con ello se distorsiona y falsea la democracia. Un filósofo griego llamado Solón dijo al respecto: "la abstención de una gran masa fomenta la tiranía".

Para que medites...

1. ¿Qué dice el artículo 36, incisos b y c, de nuestra Constitución Política?
2. ¿El voto es un derecho o un deber?
3. ¿Es lo mismo sufragio y voto?
4. ¿Qué sucede si no votamos?

Si votas...



Tu voto decide...
¡Participa!